



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 302/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de enero del 2023

VISTO: El Expediente Nº 197/2023, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN DE CONTRATO - LEITE MARIANA"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación de la Señora Mariana LEITE, DNI Nº 21.663.396, para que cumpla tareas dentro del ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría a su cargo, durante el período comprendido entre los meses de enero y diciembre del año 2023.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, toma conocimiento de lo solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, no presentando objeciones desde el Departamento Ejecutivo.

Que se adjunta Solicitud de Pedido Nº 269 de fecha 05/01/2023, y a fs. 4/5 obra la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-438 de fecha 13/01/2023, ambos por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.169.280,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que en fecha 18 de enero del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Mariana LEITE.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Mariana LEITE, DNI Nº 21.663.396, domiciliada en Barrio Guevara, Casa Nº 46 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, quien cumple tareas en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 302/2023**

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a la Señora Mariana LEITE, DNI N° 21.663.396, domiciliada en Barrio Guevara, Casa N° 46 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000,00), correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 110.880,00), por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 45 - C.E. Dirección de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*